# Boletín Oficial



# PROVINCIA DE SALTA

| Año LXXXIX  APARECE LOS DIAS HABILES  EDICION DE 14 PAGINAS           | Salta, 12 de Enero de 1998   | CORREO<br>ARGENTINO   | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA № 21  TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18 |
|---|--|---|-------|--|
| Nº 15.327   |  |   |       | acional de Propiedad<br>ctual Nº 706826                        |
| Tirada de 370 ejemplares  ***  HORARIO  Para la publicación de avisos | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO  MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA           | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR |       |  |
| LUNES A VIERNES<br>de 8.30 a 13.00                                    | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER<br>secretario de estado de gobierno |   |       |  |

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES. El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

| I - PUBLICACIONES: Por                                 | cada           | Ex | cedente       |  |
|--|----------------|----|---------------|--|
| Texto no mayor de 200 palabras Publi                   | Publicación    |    | (p/c.palabra) |  |
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, |                |    |               |  |
| Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)\$              | 8,00           | \$ | 0,10          |  |
| Convocatorias Asambleas Profesionales\$                | 1 <b>5,0</b> 0 | \$ | 0,10          |  |
| Avisos Comerciales\$                                   | 25,00          | \$ | 0,10          |  |
| Asambleas Comerciales\$                                | 20,00          | \$ | 0,10          |  |
| Avisos Administrativos\$                               | 25,00          | \$ | 0,10          |  |
| Edictos de Mina\$                                      | 20,00          | \$ | 0,10          |  |
| Edictos Concesión de Agua Pública\$                    | 20,00          | \$ | 0,10          |  |
| Edictos Judiciales\$                                   | 10,00          | \$ | 0,10          |  |
| Remates Judiciales\$                                   | 15,00          | \$ | 0,10          |  |
| Remates Administrativos\$                              | 25,00          | \$ | 0,10          |  |
| Posesión Veinteñal\$                                   | 25,00          | \$ | 0,10          |  |
| Avisos Generales                                       | 25,00          | \$ | 0,10          |  |
| BALANCES   |                |    |               |  |
| Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$             | 75,00          |    |               |  |
| Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág\$               | 120,00         |    |               |  |
| I - SUSCRIPCIONES                                      |                |    |               |  |
| • Anual  | 100,00         |    |               |  |
| Semestral\$  | 65,00          |    |               |  |
| • Trimestral\$   | 50,00          |    |               |  |
| III - EJEMPLARES                                       |                |    |               |  |
| Por ejemplar dentro del mes\$                          | 1,00           |    |               |  |
| Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año\$                | 1,50           |    |               |  |
| Atrasado más de 1 año\$                                | 3,00           |    |               |  |
| • Separata\$   | 3,50           |    |               |  |
| IV - FOTOCOPIAS  |                |    |               |  |
| 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos         |                |    |               |  |
| contenidos en Boletines Oficiales agotados\$           | 0,20           |    |               |  |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
  y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
  posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
  la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
  y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS AÑO 1997   | Pág. |
|---|------|
| M. Ha. Nº 4.676 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra   | 128  |
| M. Ha. Nº 4.677 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra   |      |
| S.G.G. Nº 4.678 del 31/12/97 - Ratifica Disposición Interna Nº 96/97 de la Gerencia General del Hosp. de Rosario de Lerma (asignación de funciones) |      |
| M. Ha. Nº 4.679 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra   |      |
| M. Ed. Nº 4.680 del 31/12/97 - Indemnización por accidente de trabajo   |      |
| M. Ha. N° 4.681 del 31/12/97 - Contrato de locación de obra   |      |
| M. Ha. Nº 4.682 del 31/12/97 - Contrato de locación de obra   | 133  |
| S.G.G. Nº 4.683 del 31/12/97 - Asigna responsabilidad de las acciones del Subprograma de capacitación del Programa Alimentario Provincial           |      |
| M. Ha. Nº 4.684 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra   |      |
| LICITACION PUBLICA  |      |
| Nº 981 - Ejercito Argentino RI Mte. 28 Nº 01/97   | 134  |
| CONCURSOS DE PRECIOS  |      |
| N° 985 - M.S.P D.G.A. N° 02   | 135  |
| N° 984 - M.S.P D.G.A. N° 01   | 135  |
| N° 982 - M.S.P Hospital San Bernardo N° 07  | 135  |
| Sección JUDICIAL  |      |
| SUCESORIOS  |      |
| Nº 983 - Bisdorff, Martín; Zuretti, Ida Paulina - Expte. Nº B-94.784/97   | 135  |
| Nº 978 - Liendro de Soto, Gudelia - Expte. Nº B-97.123/97   | 135  |
| Nº 976 - Valero, Adolfo Ramón - Expte. Nº C-04.402/97   |      |
| N° 970 - Chividini, Elena Luisa - Expte N° C-00714/97   | 136  |
| EDICTO DE QUIEBRA   |      |
| N° 964 - Juan José Minero y Cía. S.R.L Expte. N° B-91.724/96  | 136  |
| CONCURSO PREVENTIVO   |      |
| Nº 963 - Noblia, Mariano Tristán - Expte. Nº 9.064/97   | 136  |
| Sección GENERAL   |      |
| RECAUDACION   |      |
| N° 986 - Del día 09/01/98   | 137  |
|   |      |

## Sección ADMINISTRATIVA

## **DECRETOS AÑO 1997**

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.676

#### Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 11-46.760/97 Cde. 2.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.):

Que el monto total previsto para este proyecto asciende a \$ 3.705.666, el cual se ejecutará en un período de 3 años;

Que durante el ejercicio en curso se prevé ejecutar un monto de \$ 1.400.709, el cual cuenta con un financiamiento por parte del B.I.R.F. de \$ 980.496, incorporado al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 2.476/97 de fecha 03/06/97, correspondiendo a la Provincia efectuar un aporte de \$ 420.213.;

Que el Poder Judicial cuenta en el presupuesto vigente con las partidas presupuestarias que le permitirán afrontar la imputación del costo que corresponde a la contraparte provincial;

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional del Poder Judicial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para programar y mantener los distintos módulos de sistemas y/o interfases de sistemas, acorde a los requerimientos tecnológicos y de diseño definidos por el equipo de sistemas del Proyecto, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Fredi René Aprile; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta:

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Contrato de Préstamo Nº 3.877/AR, financiará el 70% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Fredi René Aprile, D.N.I. Nº 21.177.629, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 12, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Servicios, Proyecto N° 17.202.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Poma - Torino (I.).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.677

#### Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 11-46.760/97 Cde. 5.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que el monto total previsto para este proyecto asciende a \$ 3.705.666, el cual se ejecutará en un período de 3 años;

Que durante el ejercicio en curso se prevé ejecutar un monto de \$ 1.400.709, el cual cuenta con un financiamiento por parte del B.I.R.F. de \$ 980.496, incorporado al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 2.476/97 de fecha 03/06/97, correspondiendo a la Provincia efectuar un aporte de \$ 420.213.;

Que el Poder Judicial cuenta en el presupuesto vigente con las partidas presupuestarias que le permitirán afrontar la imputación del costo que corresponde a la contraparte provincial;

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional del Poder Judicial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para especificar los requerimientos de los sistemas de gestión judicial correspondiente a los Juzgados del Fuero Contencioso-Administrativo, Penal y Salas de Corte, tanto en lo que hace a sistemas de información, como a tecnologías de la información, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Luis María Gaffet, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta:

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Contrato de Préstamo Nº 3.877/AR, financiará el 70% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Luis María Gaffet, D.N.I. N° 17.580.256, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 12, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Servicios, Proyecto N° 17.202.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba, téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art.  $5^{\circ}$  - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I.).

Salta, 31 de diciembre de 1997

#### DECRETO Nº 4.678

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 0279/97 - Cód. 128.

VISTO las presentes actuaciones que tratan la asignación de funciones de Auxiliar Administrativa en la Delegación de Reconocimiento Médico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a favor de la señora Noemí del Carmen Vivero de Rivera, agente del Ministerio de Salud Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del reordenamiento de la Administración Pública Provincial se ha dispuesto la disolución de la Dirección General de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral no obstante lo cual, transitoriamente, el servicio mantiene el modo operativo a fin de no paralizar dicha función;

Que debe regularizarse la situación de la señora Noemí del Carmen Vivero de Rivera, D.N.I. Nº 14.396.394, a quien por Disposición Interna Nº 96/97 a partir del 01 de agosto de 1997, le fueron asignadas las funciones de Auxiliar Administrativa en la Delegación de Reconocimiento Médico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 2.198/95, artículo 3º;

Que la Dirección General de Personal se ha expedido técnica y jurídicamente en las actuaciones de referencia dictaminando que, si bien el artículo 3° del Decreto N° 2,198/95 dispone que la asignación y remoción de las funciones de Reconocimientos Médicos en las Delegaciones, se concretará mediante Resolución de la Secretaría General de la Gobernación; posteriormente, disposiciones vigentes por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.761/96, establecen que todo acto administrativo que implique pago de sumas de dinero en contraprestación por trabajo personal, se concretará a través de decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase la Disposición Interna Nº 96/97 de la Gerencia General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma.

Art. 2° - Asígnase a la señora Noemí del Carmen Viveros de Rivera, D.N.I. N° 14.396.394, las funciones de Auxiliar Administrativa en la Delegación de Reconocimiento Médico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con encuadre en el Decreto N° 2.198/95, a partir del 01 de agosto de 1997 y mientras dure su desempeño real y efectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, impútese con cargo a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02,

Secretaría General de la Gobernación, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Torino (L.).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.679

#### Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 11-46.760/97 Cde. 1.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta que debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que el monto total previsto para este proyecto asciende a \$ 3.705.666, el cual se ejecutará en un periodo de 3 años;

Que durante el ejercicio en curso se prevé ejecutar un monto de \$ 1.400.709, el cual cuenta con un financiamiento por parte del B.I.R.F. de \$ 980.496, incorporado al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 2.476/97 de fecha 03/06/97, correspondiendo a la Provincia efectuar un aporte de \$ 420.213.;

Que el Poder Judicial cuenta en el presupuesto vigente con las partidas presupuestarias que le permitirán afrontar la imputación del costo que corresponde a la contraparte provincial;

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional del Poder Judicial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para efectuar una evaluación fundamentada acerca de las prestaciones de los motores de bases de datos, seleccionar el motor que mejor se adecue a los requerimientos del Proyecto e instalar, configurar y administrar el motor adquirido, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Gabriel Mariano Pagés; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Contrato de Préstamo Nº 3.877/AR, financiará el 70% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustará estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Gabriel Mariano Pagés, D.N.I. Nº 16.887.802, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 12, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Servicios, Proyecto Nº 17.202.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I.).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.680

#### Ministerio de Educación

Expte. Nº 64-31.911/95.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del rubro, donde obran los antecedentes relacionados con el Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Rosalía Díaz de Saravia, D.N.I. Nº 11.081.781, Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", con fecha 24 de marzo de 1994; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 25/26 eleva Dictamen de la Junta Médica practicada a la agente en cuestión, concluyendo que como consecuencia del Accidente de Trabajo ocurrido el 24 de marzo de 1994, la misma presenta una Incapacidad Parcial y Permanente del 7 (siete) por ciento de la Total Obrera:

Que consecuentemente dicho Organismo, efectúa Planilla de Cálculo obrante a fs. 32 y 37, respecto del monto indemnizatorio que corresponde se le abone a la Sra. Díaz de Saravia en concepto de Incapacidad;

Que Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación realiza la imputación preventiva por el reconocimiento de la indemnización por incapacidad ocasionada por el mismo;

Que encontrándose vigente la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y sus modificatorias, la deuda que se gestiona en autos deberá ajustarse a las normas contenidas en ellas;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Indemnícese a la Sra. Rosalía Día de Saravia, D.N.I. Nº 11.081.781, Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por incapacidad parcial y permanente del 7 (siete) por ciento de la Total Obrera como consecuencia del Accidente de Trabajo sufrido con fecha 24 de marzo de 1994, la suma de \$ 1.205,38 (Pesos un mil doscientos cinco con treinta y ocho/100).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1,

Partida Principal 1, Ejercicio 1997, debiendo ajustarse a las normas contenidas en la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y sus modificatorias.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Torino (I.).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.681

#### Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-46.760/97 Cde. 3.

VISTO que el Segundo Programa de Desarrollo Provincial se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.):

Que el monto total previsto para este proyecto asciende a \$ 3.705.666, el cual se ejecutará en un período de 3 años;

Que durante el ejercicio en curso se prevé ejecutar un monto de \$ 1.400.709, el cual cuenta con un financiamiento por parte del B.I.R.F. de \$ 980.496, incorporado al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 2.476/97 de fecha 03/06/97, correspondiendo a la Provincia efectuar un aporte de \$ 420.213;

Que el Poder Judicial cuenta en el presupuesto vigente con las partidas presupuestarias que le permitirán afrontar la imputación del costo que corresponde a la contraparte provincial;

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional del Poder Judicial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para evaluar los avances en tecnologías de comunicaciones, actualizar la propuesta de comunicaciones para las distintas redes informáticas del Poder Judicial y efectuar o supervisar el tendido de las mismas, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Provincial;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Carlos Enrique Hemsy; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta:

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 2.042/97 y Ley 6.956:

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el contrato de préstamo Nº 3.877/AR, financiará el 70% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Carlos Enrique Hemsy, D.N.I. N° 12.220.242, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 12, Poder Judicial, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Servicios, Proyecto N° 17.202.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (L).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.682

#### Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-46.649/97.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Nº 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial IV Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto Nº 1.362/97, de fecha 17/02/97;

Que dicho Proyecto incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asesoramiento técnico-jurídico a la Unidad Ejecutora Provincial, en la asistencia técnica para el relevamiento y diagnóstico de los hogares escuelas y albergues de la provincia de Salta, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Gustavo A. Gauffín; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial IV Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto Nº 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo Nº 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Gustavo A. Gauffín, L.E. N° 5.190.047, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto Nº 17.019.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I.).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.683

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. N° 23.956/97 - código 152.

VISTO la Resolución Nº 1.279/97, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de dicha resolución, con vigencia al 03 de diciembre de 1997, se pone en vigencia la organización y distribución de los recursos humanos con roles específicos del Programa Alimentario Provincial, dependiente de la citada Secretaría.

Que por el artículo 2º de la misma, se deja establecido que dicha aprobación y puesta en vigencia no produce erogación salarial adicional al Presupuesto vigente y será incorporado conforme el procedimiento administrativo en oportunidad de producirse la modificación del Decreto Nº 2.020/96.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con vigencia al 03 de diciembre de 1997, corresponde asignar la responsabilidad de las acciones del Subprograma de Capacitación del Programa Alimentario Provincial a los señores José Antonio Rallé e Ismael Ramón Montero.

Que cabe dejar establecido que la asignación de dichas funciones no genera erogación adicional alguna, en el rubro Gastos de Personal del Presupuesto vigente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 03 de diciembre de 1997, asígnase la responsabilidad de las acciones del Subprograma de Capacitación del Programa Alimentario Provincial, a los señores José Antonio Rallé, L.E. Nº 7.243.791 e Ismael Ramón Montero, L.E. Nº 7.850.479.

Art. 2º - Déjase establecido que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, no genera erogación adicional al rubro Gastos de Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art.  $4^{\circ}$  - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (L).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.684

#### Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la provincia de Salta, representada por los señores Administradores del Remanente del Patrimonio del ex-Banco Provincial de Salta y los Cres. Roberto Mario Rodríguez, D.N.I. Nº 8.168.169 y Sergio Armando Simesen de Bielke, D.N.I. Nº 8.175.738; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a los mencionados profesionales, a efectos de prestar Asesoramiento Contable e Impositivo, correspondiente a las actividades de la Administración del Remanente del Patrimonio del ex-Banco Provincial de Salta, además de las tareas específicas detalladas en la Cláusula Segunda del Mencionado Contrato:

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones del Art. 20 y concordantes de la Ley 6.838 y sus decretos reglamentarios;

Que los mencionados profesionales, fueron elegidos por sus antecedentes técnicos, académicos y profesionales, en razón de la naturaleza del Contrato, luego del proceso de evaluación de los distintos interesados, solicitados a la Universidad Nacional de Salta, quien derivó el mismo a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Social:

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria;

Por ello.

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre los Administradores del Remanente del Patrimonio del ex-Banco Provincial de Salta y los Cres. Roberto Mario Rodríguez, D.N.I. Nº 8.168.169 y Sergio Armando Simesen de Bielke, D.N.I. Nº 8.175.738 y que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Administración del Remanente del Patrimonio del ex-Banco Provincial de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Poma - Torino (1.).

Los Anexos de los Decreto N°s. 4.676, 4.677, 4.679, 4.681, 4.682 y 4.684 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 981

F. v./c. Nº 8.707

**EJERCITO ARGENTINO - RI MTE. 28** 

#### Adjudicación Definitiva

Lugar de Consulta: RI Mte. 28, Independencia s/N° Tartagal, Salta CP. 4560.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Termino de la Publicación: Lunes 12 de enero de 1998.

Tipo de Contrat.: Lic/Pública.

Nº: 01/97.

Razón Social del Adjudicatario: Vargas, Jaime

Domicilio y Localidad: Berdina 645, Tartagal, (Salta) CP. 4560.

Renglones: 001 al 156.

Precio Total: -,-

Tartagal (Salta), 26 de diciembre de 1997.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/98

#### **CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. Nº 985

F. Nº 99.736

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Salud Pública Dirección General de Administración Concurso de Precios Nº 02

Adquisición: Comprimidos potabilizadores p/agua.

Fecha de Apertura: 20/01/98 - Hs. 11,00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Cº Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er, piso.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/98

O.P. Nº 984

F. Nº 99.736

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Salud Pública Dirección General de Administración Concurso de Precios Nº 01

Adquisición: Alquiler depósito p/programa de farmacia con una superficie cubierta superior a 600 Mts.2, con espacio destinado a oficinas, 2 baños, dentro de los siguientes límites de Salta, Capital: Norte: 12 de Octubre. Sur: La Rioja. Oeste: Cnel. Suárez/Olavarría. Este: Avda. Uruguay/Tobías.

Fecha de Apertura: 23/01/98 - Hs. 11,00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Cº Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er, piso.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/98

O.P. Nº 982

F. Nº 99.726

#### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Hospital San Bernardo Servicio Gestión de Compras Concurso de Precios Nº 07

Víveres secos y frescos

Fecha de Apertura: 20/01/98 - Hs. 11,00.

Destino: Servicio de Nutrición.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicios de Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/98

## Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 983

F. Nº 99.729

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos: "Bisdorff, Martín; Zuretti, Ida Paulina o Zuretti, Ida - Sucesorio" Expte. Nº B-94.784/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 12 al 14/01/98

O.P. Nº 978

R. s/c. Nº 7.766

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Liendro de Soto, Gudelia - Sucesorio", Expte. Nº B-97.123/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de noviembre de 1997. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/01/98

O.P. Nº 976

F. Nº 99.718

El Dr. Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9va. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Valero, Adolfo Ramón - Sucesorio", Expte. Nº C-04.402/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el

término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en El Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 09 al 13/01/98

O.P. Nº 970

F. Nº 99.706

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Chividini, Elena Luisa", Expte. Nº C-00714/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1997. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. Dra. María C. Massafra. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 08 al 12/01/98

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 964

F. v/c, No 8,705

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 9ª Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Juan José Minero y Cía. S.R.L. - Quiebra", Expte. Nº B-91.724/96, hace saber a los acreedores que con fecha 29 de octubre de 1997 se ha resuelto: I.- Declarar en estado de quiebra a la sociedad Juan José Minero y Cía. S.R.L., con domicilio en calle Cnel. Pringles Nº 799 de esta ciudad. II.- Ordenar la Inhibición General de Bienes de la sociedad. III.- Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. IV.- Fijar como fecha para el sorteo del Síndico, el día 19/12/97, a horas 10:00. V.- Ordenar la prohibición de hacer pago a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar liberados de los mismos. VI.- Fijar el día 23/01/98 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de Verificación. VII.- Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 86 L.C. y Q. como también en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 07 al 15/01/98

#### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 963

F. Nº 99.696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Secretaría Nº 2 de la Dra. Estela Isabel Illescas, sito en Belgrano 24 planta baja de la ciudad de Tartagal, hace saber que: I).- En los autos caratulados: "Noblia, Mariano Tristán s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 9.064/97, con fecha 30 de diciembre de 1997 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Mariano Tristán Noblia, nacido el 07 de diciembre de 1938, Matrícula Individual 4.269.602, con domicilio real en Finca "Pozo del Mistol" de la localidad de Embarcación. provincia de Salta. II).-... III).- Declarar la inhibición general de bienes del concursado. A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la provincia de Buenos Aires, provincia de Salta y Capital Federal, IV).-... V).-Designar el día 09 de enero de 1998 a horas 08,30 a los fines del sorteo del Síndico (Art.14 Inc. 2). VI).- Diferir la fecha límite para que los acreedores puedan presentar las solicitudes de verificación de sus respectivos créditos (Art. 13 Inc. 3) hasta tanto se posesione el Síndico, como así también las fechas para que el Síndico presente los informes individuales y generales de los créditos y la de la audiencia informática (Art. 45). VII).- ... VIII).- ... IX).- Mandar se publiquen edictos en el diario El Tribuno, diario Clarín de la Capital Federal y Democracia de la localidad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, de la provincia de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de Salta, Capital Federal y provincia de Buenos Aires, en mérito a los establecimientos agrícolas radicados en la provincia de Buenos Aires y Salta y domicilio contractual fijado en la ciudad de Buenos Aires, conforme lo denunciado a fs. 9, por cinco días en los términos de los artículos 27 y 28 los que deberán realizarse a los cinco días de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de desestimarse el concurso (Art. 31). X).- Mandar se registre, publique y notifique. Fdo. Dra. Ana María de Feudis de Lucía - Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria". Se hace saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial del mes de enero de 1998. Publíquese por cinco días. Tartagal (Salta), 02 de enero de 1998.

Imp. \$ 65,00

e) 07 al 13/01/98

# Sección GENERAL

## RECAUDACION

O.P. Nº 986

| Saldo anterior\$ Recaudación del día 09/01/98\$ | 2.895,70<br>423,00 |
|---|--------------------|
| TOTAL\$   | 3.318,70           |

. .-

#### **AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

#### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

#### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490 C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: 214780

